



Resolución Directoral N° 00028-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI

Lima, 25 de abril de 2024

VISTOS:

El Memorando N° 050-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI de la Dirección Ejecutiva y el Informe Legal N° 0108-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que el ejercicio del control gubernamental por el Sistema en las entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución;

Que, la Directiva N° 013-2022-CG-NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada por la Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG modificada mediante la Resolución de Contraloría N° 270-2022-CG y Resolución de Contraloría N° 062-2023-CG, en adelante La Directiva, tiene por finalidad establecer el marco normativo del Servicio de Control Simultáneo a cargo de la Contraloría General de la República y de los Órganos de Control Institucional en las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control, que permita contribuir oportunamente con la eficiencia, eficacia, transparencia, economía y legalidad en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado;

Que, la Directiva N° 013-2022-CG-NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada por la Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG modificada mediante la Resolución de Contraloría N° 270-2022-CG y Resolución de Contraloría N° 062-2023-CG, en adelante La Directiva, tiene por finalidad establecer el marco normativo del Servicio de Control Simultáneo a cargo de la Contraloría General de la República y de los Órganos de Control Institucional en las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control, que permita contribuir oportunamente con la eficiencia, eficacia, transparencia, economía y legalidad en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado;

Que, lo establecido por el literal ii) del numeral 6.1.8.2) de La Directiva en lo referente a situaciones adversas de los Informes emitidos como resultado del desarrollo del Servicio de Control Simultáneo dispone que: *"El Titular de la entidad, el responsable de la dependencia o el funcionario o servidor público designado remite al Jefe de Comisión, o al OCI, según corresponda, las acciones correctivas o preventivas adoptadas, acompañando el sustento documental respectivo."*;



Resolución Directoral N° 00028-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI

Que, los literales e) y f) del sub numeral 6.3.9 del numeral 6 de La Directiva, establece que son responsabilidades del Titular de la entidad, disponer y asegurar que se adopten las acciones preventivas o correctivas que considere pertinentes, respecto de las situaciones adversas comunicadas, así como comunicar a la Comisión de Control, al órgano desconcentrado, la unidad orgánica o al OCI, a cargo del Servicio de Control Simultáneo, según corresponda, las acciones preventivas y correctivas adoptadas, adjuntando la documentación de sustento respectiva que corresponda;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI, se aprobaron los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, los mismos que determinan su finalidad, naturaleza, ámbito de intervención, objetivos, funciones generales y organización;

Que, los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora, establecen en su numeral 2.1 que el Director Ejecutivo es su máxima autoridad ejecutiva y administrativa;

Que, con el propósito de brindar una mayor fluidez a la gestión administrativa del PSI, es pertinente actualizar las delegaciones efectuadas por la Dirección Ejecutiva, por tanto corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, en virtud a los considerandos que anteceden, la Dirección Ejecutiva del PSI del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, ha previsto delegar en la Unidad de Asesoría Jurídica, el Seguimiento y Evaluación de las Acciones Preventivas y Correctivas, respecto de las situaciones adversas identificadas y comunicadas a la Entidad; y comunicar al Órgano de Control Institucional las acciones adoptadas, según corresponda, en el marco de La Directiva;

Con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica del PSI y de conformidad con la Ley N° 27785, la Directiva N° 013-2022-CG/NORM y los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora PSI, aprobados mediante la Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto, la delegación efectuada mediante la Resolución Directoral N° 0033-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI.

Artículo 2.- Delegar a partir de la fecha a la/el Jefa/e de la Unidad de Asesoría Jurídica como responsable del Seguimiento y Evaluación de las Acciones Preventivas y Correctivas, respecto de las situaciones adversas identificadas y comunicadas a la Entidad, correspondiendo comunicar al Órgano de Control Institucional las acciones adoptadas, según corresponda, en el marco de la Directiva N° 013-2022-CG-NOR, denominada “Servicio de Control Simultáneo” aprobada por la Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG y modificada mediante la Resolución de Contraloría N° 270-2022-CG y la Resolución de Contraloría N° 062-2023-CG.



Resolución Directoral N° 00028-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI

Artículo 3.- NOTIFICAR a la/el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica la presente Resolución Directoral para los fines pertinentes.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal web institucional de la entidad (www.psi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

CESAR RAUL MEDIANERO TANTACHUCO
DIRECCION EJECUTIVA
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES